



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLIN**

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

SE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Dentro de la acción constitucional de tutela instaurada ANDRÉS ALFONSO RIVERA GOMEZ contra la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN. La parte ACCIONANTE impugnó el fallo dentro del término. Por lo tanto, se ordena la remisión del proceso a la oficina de Apoyo Judicial y sea repartido entre los Jueces Laborales del Circuito de Medellín, para que surta el trámite de la impugnación, de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 081, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de JULIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, 13 de julio de 2020

Oficio No. 961 de 2020

Señores
Oficina Judicial de Medellín

Cordial saludo

Referencia: **IMPUGNACIÓN ACCIÓN DE TUTELA**
Radicado: **05001 41 05 004 2020 00245 00**

Por medio del presente me permito informarle que mediante auto de la fecha, se concedió la impugnación a la sentencia de **TUTELA** interpuesto en el término legal y se ordenó su remisión a los Jueces Laborales del Circuito de Medellín para que conozcan de la presente acción en segunda instancia.

Cordialmente,

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria